



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN COORDINADA DE CAPACIDAD DE INTERCONEXIÓN DE GAS NATURAL ENTRE ESPAÑA Y FRANCIA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2012 Y EL 31 DE MARZO 2013, EN LO QUE SE REFIERE A CONTRATOS A CORTO PLAZO.

La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en su artículo 70, establece el derecho de acceso a las infraestructuras de transporte, sobre la base a los principios de no discriminación, transparencia y objetividad.

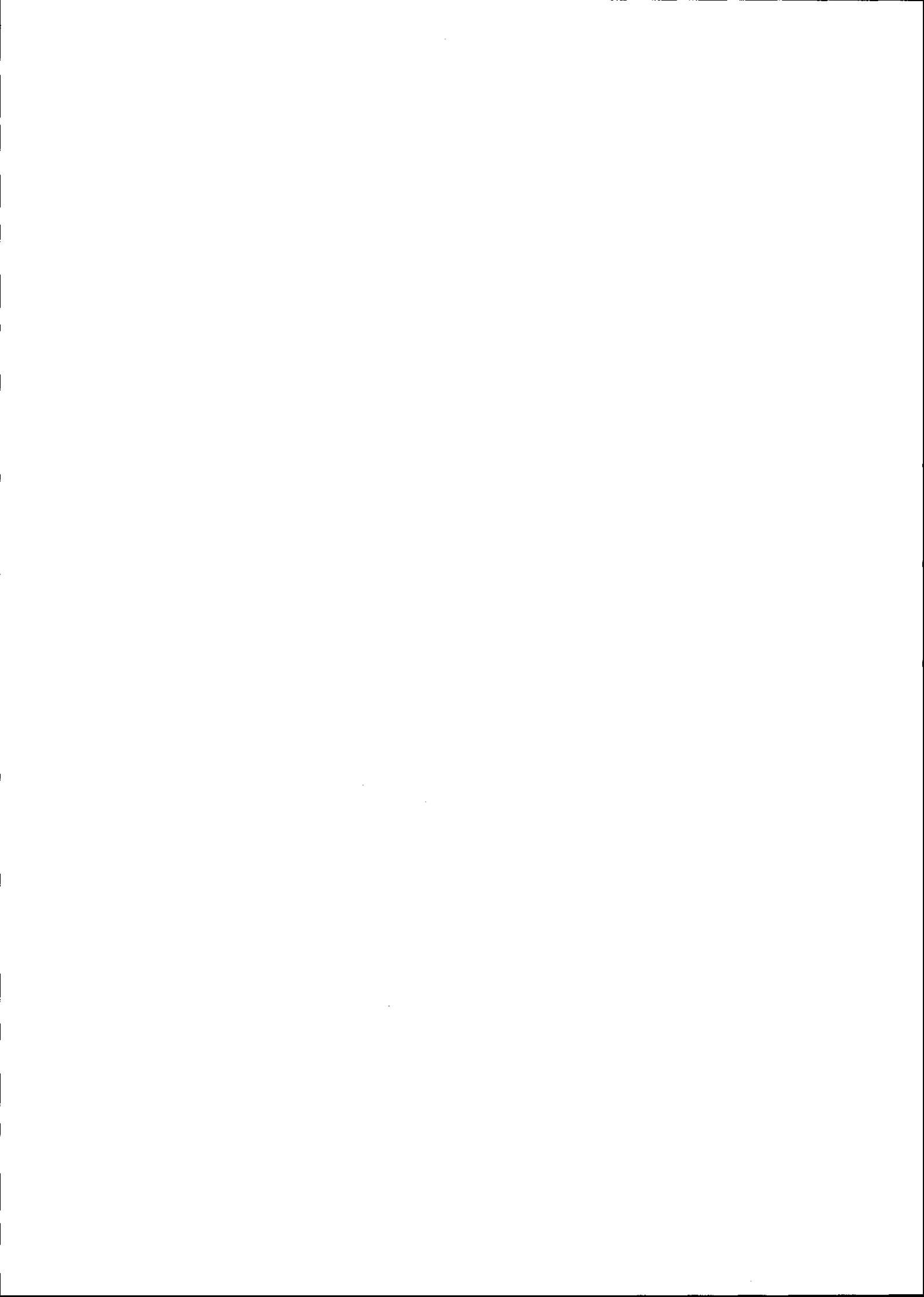
El Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector del gas natural, establece como principio general para conceder el acceso a las instalaciones de gas natural el criterio cronológico. Asimismo, en su artículo 5.3, dispone que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio podrá desarrollar criterios de asignación de capacidad distintos al criterio cronológico para las conexiones internacionales y otras infraestructuras en las que se puedan presentar congestiones.

En aplicación del citado artículo 5.3 del Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio aprobó la Orden ITC/2607/2008, de 1 de septiembre, por la que se establecen las reglas a aplicar para la asignación de la capacidad de transporte en las conexiones internacionales con Francia. En dicha Orden se establece que la Dirección General de Política Energética y Minas aprobará mediante resolución la correspondiente convocatoria.

De esta forma, esta Dirección General de Política Energética y Minas ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.- Se convoca el procedimiento de asignación coordinada de capacidad de interconexión de gas natural entre España y Francia para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2012 y el 31 de marzo de 2013 para contratos a corto plazo. Este procedimiento será aplicado de forma coordinada por ENAGAS y TIGF, como transportistas titulares de las infraestructuras relacionadas con la capacidad a asignar.

Segundo.- El formato, contenido y periodo de recepción de solicitudes; la capacidad ofertada a corto plazo; las reglas de priorización de solicitudes; la forma de asignación entre solicitudes con la misma prioridad; el calendario de





ejecución del procedimiento; y el resto de condiciones para la adjudicación de la capacidad de interconexión en la presente convocatoria son las descritas en el documento "Procedures for the commercialisation of existing and committed capacity at the cross border point of Larrau between France and Spain. Open Subscription Period (OSP) at Larrau. Long-term capacity from 1st April 2009 to 31st March 2013. Short-term capacity from 1st April 2009 to 31st March 2010." y en la notificación "Notification of Short-Term Capacity offering. 2011 OPEN SUBSCRIPTION PERIOD FOR SHORT TERM CAPACITIES AT LARRAU (OSP STC 2011). Short-term capacity from 1st April 2012 to 31st March 2013". Estos documentos se encuentran publicados en la página web de los transportistas concernidos: www.enagas.es y www.tigf.fr

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de alzada ante el Señor Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 25 de octubre de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE
POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS


Fdo.: Antonio Hernández García

2

